

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

196 *TELMA ILUMINACIÓN, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 TELMA LOCAL, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento del artículo 43, aplicable por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio único de las sociedades Telma Iluminación, S.L.U., y Telma Local, S.L.U., en fecha 1 de enero de 2021, adoptó la decisión de escindir la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles de la sociedad Telma Iluminación, S.L.U., a favor de una sociedad de responsabilidad limitada ya existente denominada Telma Local, S.L.U., traspasándole a esta última en bloque y a título universal la totalidad de los activos y pasivos que integran la referida rama de actividad. Dicha rama de actividad constituye una unidad económica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Todo ello conforme al Proyecto de Escisión formulado por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, con fecha 11 de diciembre de 2020.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos del artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Guadalajara, 4 de enero de 2021.- El Administrador único de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, Luis-Alberto Rodrigo Peral.

ID: A210001621-1